

(30 MAR 2023)

Por la cual se establece el Horario Laboral de Trabajo para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CALI

En ejercicio de las facultades legales, reglamentarias y en especial a las dispuestas en el Numeral 9 del Artículo 3º de la Resolución No. 000084 del 27 de agosto de 2021, mediante la cual el Director General de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales le delegó la facultad a los Directores Seccionales para establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección, y la Resolución No. 000082 del 26 de agosto de 2021,

CONSIDERANDO

Que el numeral 9º del artículo 3º de la Resolución 000084 del 27 de agosto del 2021, faculta a los Directores Seccionales y Directores Seccionales Delegados establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que en virtud del artículo 33 del Decreto 1042 de 07 de junio de 1978, se establece que la asignación mensual fijada en las escalas de remuneración corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que las entidades podrán implementar horarios flexibles, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Que la resolución No. 000555 del 18 de abril del 2022, se establecieron dos horarios de la jornada laboral y de atención al público para los funcionarios públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, de lunes a viernes, en jornada continua, entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y De lunes a viernes, en jornada continua entre las 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Que la resolución No. 000627 del 4 de mayo de 2022 modificó la resolución 000555 del 18 de abril del 2022, se establecieron los horarios de la jornada laboral y de atención al público para los funcionarios públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, De lunes a viernes, en jornada continua entre las 7:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes, en jornada continua, entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y De lunes a viernes, en jornada continua entre las 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Que mediante resolución 001621 del 8 de noviembre de 2022, se habilitaron adicionalmente (3) horarios de jornada laboral de 6:00 a.m. a 3:00 p.m., de 6:30 a.m. a 3:30 p.m. y de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin evitar aglomeraciones, prevenir riesgos e inconvenientes en el uso de los tres ascensores ubicados en las instalaciones de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, durante las obras que se adelantaban por la modernización de los ascensores 1 y 2 dentro de la intervención del proceso contractual CD 00 063 2022 y contrato No. 00-066-2022, cuyo objeto a ejecutar es la *"Modernización de los tres ascensores marca Goldstar ubicados en la sede de la Dirección Seccional de Impuestos de la ciudad de Cali, con inclusión de repuestos, accesorios e insumos"*.

Que, los ascensores No. 1 y 2 de la sede de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, ya fueron modernizados, certificados y entregados en funcionamiento, los cuales ya cuentan con la capacidad suficiente para dar cubrimiento al flujo diario de funcionarios y usuarios de la DSI de Cali. Adicionalmente en estos momentos, se debe tener en cuenta que a la fecha tenemos 164 funcionarios autorizados en teletrabajo.

Que para la entidad es muy importante contar con sus equipos de trabajo en horarios habituales más concentrados, en razón a las necesidades del servicio, por los requerimientos que se presentan en las diferentes Divisiones y Grupos Internos de Trabajo, donde se necesita contar con los funcionarios de forma tal, que se logre desarrollar sin traumatismos actividades tales como: reuniones grupales, socializaciones, etc.

Continuación de la Resolución Por la cual se establece el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos Cali

Que, con fundamento en lo anterior, se hace necesario establecer el horario de trabajo para los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali,

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer a partir del **3 de abril de 2023**, tres (3) horarios laborales en la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los cuales son:

- De lunes a viernes, en jornada continua entre las 7:30 a.m. a 4:30 p.m.
- De lunes a viernes, en jornada continua, entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- De lunes a viernes, en jornada continua entre las 8:30 a.m. a 5:30 p.m.

Parágrafo 1. Los funcionarios concertaran con su jefe inmediato por cuál de los horarios establecidos optan, con la posibilidad de alternarlo, siempre y cuando entre uno y otro cambio, transcurran al menos seis (6) meses, contados a partir de la comunicación de la presente resolución. El funcionario deberá indicar los motivos sustentados que ameriten el cambio de horario.

Parágrafo 2. Los jefes de cada una de las Divisiones remitirán a más tardar el **3 de abril de 2023** a la División de Talento Humano, la relación consolidada de los funcionarios indicando el horario por el cual cada uno opto.

Parágrafo 3. Lo dispuesto en la presente resolución no afecta los horarios que se establezcan en virtud de la flexibilización laboral en relación con los padres y/o madres cabeza de familia y por recomendaciones médicas.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer a partir del **3 de abril de 2023**, el horario laboral para los servidores públicos ubicados en la División de Servicio al Ciudadano y el Grupo Interno de Trabajo de Documentación, de lunes a viernes, entre las 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.

ARTICULO TERCERO: El horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, de lunes a viernes.

ARTICULO CUARTO: Los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cali de la UAE DIAN, dispondrán de cuarenta y cinco (45) minutos de almuerzo, en turnos coordinados por los jefes inmediatos, asegurando que en toda la jornada laboral se garantice la oportuna atención y prestación del servicio.

ARTICULO QUINTO: Los jefes inmediatos, serán los responsables de garantizar el cumplimiento de los horarios de trabajo que en la presente resolución se establecen.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

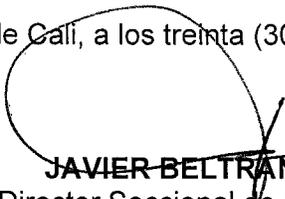
ARTICULO SEPTIMO: Comunicar a través de la División de Talento Humano la presente resolución al buzón electrónico de los funcionarios de la Dirección Seccional.

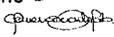
Continuación de la Resolución Por la cual se establece el horario de trabajo en la Dirección Seccional de Impuestos Cali

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir del 3 de abril de 2023, y deroga las resoluciones 000555 del 18 de abril del 2022, 000627 del 4 de mayo de 2022, 001621 del 8 de noviembre de 2022 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.


JAVIER BELTRÁN LOSADA
Director Seccional de Impuestos Cali

Proyectó: Ana Lucia Villegas S. – Funcionaria Despacho 
Revisó: Bertha Clemencia Duarte - Jefe Div. Jurídica 
Aprobó: Nesly Leal Saa – Jefe Div. Talento Humano 